



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 506

TREHUACO, 18 DIC 2019

REF.: Aprueba Anexo Contrato de Prestación de Servicios.

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Suma Alzada, de fecha 01 de febrero de 2019, entre don **CRISTIAN ARTURO AVENDAÑO CUEVAS** y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Convenio Indap- Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, de fecha 29 de Febrero de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 268 de Fecha 07 de Marzo de 2016.
- 3.- Carta de Manifestación de Interés y compromiso de Aporte de la Entidad Ejecutora Programa de Desarrollo Local-PRODESAL de fecha 02 de enero de 2019.
- 4.- Acuerdo del Concejo Municipal para la Ejecución del Convenio durante el Período Enero a Diciembre de 2019, que consta en acta N° 073 de fecha 10 diciembre de 2018.
- 5.- El Presupuesto Municipal para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 31 de diciembre de 2018.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes,

DECRETO:

- 1.- Apruébese Anexo de Contrato de Servicios Profesionales, de fecha 16 de diciembre del 2019, entre Don **CRISTIAN ARTURO AVENDAÑO CUEVAS, Rut N° [REDACTED]** Ingeniero Agrónomo, y La I. Municipalidad de Trehuaco,
- 2.- Cancélese un bono por concepto de honorarios de \$ 1.052.430.- (un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos) cifra que será cancelada solo en el mes de Diciembre de 2019. Para la cancelación, el Profesional deberá presentar un informe junto a la boleta de honorarios respectiva. Estos documentos deberán contar con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Comunitario previo al pago correspondiente.
- 3.- Cancélese un bono por concepto de aporte a Servicio de Extensión de \$ 69.450.- (sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos) cifra que será cancelada solo en el mes de Diciembre de 2019 contra presentación de declaración simple.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Administración de fondos Prodesal, Unidad Operativa Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

	LUCY CARTES RAMIREZ SECRETARIO MUNICIPAL	
LACI/lpcr/cvf	Distribución: Interesado (1), DAF (1), Sec.Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Indap (1), Arch. Prodesal (1)	



**ANEXO CONTRATO ENTRE PROFESIONAL Y MUNICIPIO
PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**

En TREHUACO, a 16 de diciembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, rol único tributario N° **69.250.600-6**, representada por el alcalde **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domiciliado en calle **GONZALO URREJOLA N° 460**, de la comuna de **TREHUACO**, por una parte y por la otra, y don **CRISTIAN ARTURO AVENDAÑO CUEVAS**, cédula de Identidad N° [REDACTED], nacionalidad chilena, **INGENIERO AGRONOMO**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios para el Programa Prodesal - Indap:

- 1.- Consta en Decreto Alcaldicio N° 0057 de fecha 04 de febrero de 2019, se contrata a Don Cristian Arturo Avendaño Cuevas Rut [REDACTED] de profesión Ingeniero Agrónomo para realizar sus funciones como Profesional en Asesoría Programa Prodesal Trehuaco con cargo al Convenio Indap – Municipalidad de Trehuaco para la ejecución del Programa de Desarrollo Local de fecha 29 de febrero de 2016 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 07 de marzo de 2016.
- 2.- Consta en Decreto Alcaldicio N° 0077 de fecha 04 de febrero de 2019, donde se aprueba pago de bono por Servicio de Extensión.
- 3.- Por lo anterior modifíquese la Cláusula Tercera del contrato donde por concepto de honorarios recibirá un bono de \$ 1.052.430.- (un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos) impuesto incluido, valor que será cancelado solo en el mes de diciembre previa presentación de informe y boleta de honorarios. Además se entregará un aporte con cargo al ítem Aporte Municipal al Programa Prodesal por \$ 69.450.- (sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos) por concepto de aporte Servicios de Extensión, valor que será cancelado solo en el mes de diciembre previa presentación de declaración simple realizado por el Profesional.
- 4.- La suma acordada por las partes tiene como fundamento el aumento de los usuarios atendidos por el Profesional.
- 5.- Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco.
- 6.- La personería de don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, consta en sentencia de proclamación de Alcalde N° 6, del 23 DE Noviembre del 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
- 7.-El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL y dos en poder de la I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.




Sr. CRISTIAN A. AVENDAÑO CUEVAS
PROFESIONAL

